OTRO SÍ POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No 0017. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR CELEBRADO CON LA Empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S. EN EL CAMBIO DE LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

La señora Rectora de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar de Tunja, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y,

Entre los suscritos MARTHA CECILIA GARCIA MORENO, mayor de edad. Vecina y domiciliada en Tunja, Identificada con la cedula de ciudadanía No.40.020.545 expedida en Tunja y obrando en nombre y representación legal de la Institución Educativa Libertador Simón Bolívar debidamente autorizado por el Consejo Directivo mediante acuerdo y quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominara **LA CONTRATANTE** , y por la otra parte la Empresa LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S. identificado con NIT: 9 0 1 0 2 2 6 8 0 -1, representado legalmente por CARLOS ARTURO GAMBA NIÑO identificado con C.C No.6.754.203 de Tunja-Boyacá, domiciliado en CR 12 A 2 A 44 IN 2 BRR SURINAMA, teléfono celular 3103217105, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACION AL CONTRATO No 017. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DANDO CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES CON TIPO DE DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA, EL TRANSPORTE TAMBIÉN PODRÁ UTILIZARSE PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESTUDIANTES EN REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL A EVENTOS CULTURALES DEPORTIVOS Y OTROS**, previas las siguientes

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Educativa Simón Bolívar y la empresa **línea americana de servicios especiales de turismo S.A.S.** las partes suscribieron el CONTRATO No **No 017. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DANDO CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES CON TIPO DE DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA, EL TRANSPORTE TAMBIÉN PODRÁ UTILIZARSE PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESTUDIANTES EN REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL A EVENTOS CULTURALES DEPORTIVOS Y OTROS**, cuyo objeto es : Prestación de servicio de transporte escolar a los estudiantes dando cumplimiento a un fallo de tutela y con necesidades educativas especiales con tipo de discapacidad y/o movilidad reducida, el transporte también podrá utilizarse para la movilización de estudiantes en representación Institucional a eventos culturales deportivos y otros. Se requiere ejecutar el servicio de transporte en recorridos de ida y vuelta en 47 días Aprox
2. Que el Contrato No **No 017. Prestación de servicio de transporte escolar a los estudiantes dando cumplimiento a un fallo de tutela y con necesidades educativas especiales con tipo de discapacidad y/o movilidad reducida, el transporte también podrá utilizarse para la movilización de estudiantes en representación Institucional a eventos culturales deportivos y otros.** Se requiere ejecutar el servicio de transporte en recorridos de ida y vuelta en 47 días Aprox se suscribió por un valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, M/CTE. ($ 5.970.571.57),**

3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 30 de Noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que por medio de solicitud de fecha 07 de Octubre del presente año, cede la función como Supervisor que le fue asignado a partir de la Cláusula Décima del Contrato 017 de 2026, debido a que fue trasladado a otra Institución Educativa mediante Resolución No 1.4-2.20796 del 23 de septiembre del 2026.

5. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente **MODIFICACIÓN** al Contrato **No 017. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DANDO CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES CON TIPO DE DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA, EL TRANSPORTE TAMBIÉN PODRÁ UTILIZARSE PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESTUDIANTES EN REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL A EVENTOS CULTURALES DEPORTIVOS Y OTROS**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR **LA CLÁUSULA DÉCIMA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO** LA CONTRATANTE asigna como supervisor al señor Coordinador José Fernando Ramírez Bermúdez identificado con número de cedula de ciudadanía No 1056688258 ED LA Capilla Boyacá , quien velará por el cumplimiento del contrato en todas sus cláusulas. **Del Contrato No 017. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DANDO CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES CON TIPO DE DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA, EL TRANSPORTE TAMBIÉN PODRÁ UTILIZARSE PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESTUDIANTES EN REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL A EVENTOS CULTURALES DEPORTIVOS Y OTROS**, la cual quedará así: LA CONTRATANTE asigna como supervisor al señor docente Oscar Gerardo Chinome Puentes, identificado con número de cedula de ciudadanía No 6773814 de Tunja , quien velará por el cumplimiento del contrato en todas sus cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas y términos del **Contrato No 017. . PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DANDO CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES CON TIPO DE DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA, EL TRANSPORTE TAMBIÉN PODRÁ UTILIZARSE PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESTUDIANTES EN REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL A EVENTOS CULTURALES DEPORTIVOS Y OTROS** primigenio continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente **MODIFICACION** los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente **MODIFICACIÓN,** al **Contrato No 017. . PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DANDO CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES CON TIPO DE DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA, EL TRANSPORTE TAMBIÉN PODRÁ**

UTILIZARSE PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESTUDIANTES EN REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL A EVENTOS CULTURALES DEPORTIVOS Y OTROS, se perfecciona con la firma de las partes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tunja, a los Ocho (08) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).

MARTHA CECÍLIA GARCÍA MORENO
Rectora IELSB
C.C. 40020545 de Tunja

LINEA AMERICANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TURISMO S.A.S. NIT: 901022680-1
CARLOS ARTURO GAMBA NIÑO
Representante Legal C.C No 6.754.203 de Tunja-Boyacá

JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ BERMÚDEZ
CC. 1056688258
Supervisor Saliente

OSCAR GERRADO CHINOME PUENTES
CC. No 6773814 de Tunja

Proyectó: Nubia Rocío Fuquen C. – Técnico Operativo - Contratación